

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO PROGRAMA P.M.U.

**DECRETO EXENTO N° 2352/**  
Secc. 1era.

LA CISTERNA,

**22 MAYO 2012**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y el D.F.L. N° 1, de 1994 "Código del Trabajo".

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio Exento N° 1795, de fecha 25.04.2012, que aprueba la Administración directa de la Ejecución del Proyecto con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y equipamiento Comunal, PMU (-IRAL 1° cuota 2012), denominado "**CONSERVACION DE AREAS VERDES COMUNALES, COMUNA DE LA CISTERNA**", por un monto total de \$ 22.624.000.-, (veintidós millones seiscientos veinticuatro mil pesos), designando para tal efecto, como Unidad Técnica del Proyecto, la Dirección de Aseo y Ornato, Dirección de Obras Municipales, Dirección de Administración y Finanzas y Secplac del Municipio.-

2.- El Memorando N° 211 de fecha 23.04.2012 de la Secretaria Planificación Comunal, en los cuales solicita la contratación de la persona que se indica, para trabajar en el Proyecto antes mencionado, desde el **02.04.2012 al 31.07.2012**, ambas fechas inclusive.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

**D E C R E T O :**

1.- **APRUEBASE**, el Contrato Individual de Trabajo suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna, y la persona que a continuación se señala, quien se desempeñará en el Proyecto denominado "**CONSERVACION DE AREAS VERDES COMUNALES, COMUNA DE LA CISTERNA**" correspondiente al Programa de Mejoramiento Urbano, Modalidad IRAL, 1° cuota 2012, designando para tal efecto como Unidad Técnica y Ejecutora del Proyecto, a la Dirección de Aseo y Ornato del Municipio, con vigencia a contar del **02.04.2012 al 31.07.2012**, ambas fechas inclusive, y por el monto de Remuneración Imponible Mensual, que se señala:

NOMBRE TRABAJADOR	CEDULA IDENTIDAD	MONTO MENSUAL IMPONIBLE	CATEGORÍA
LUCILA CAMPOS DE LA FUENTE	[REDACTED]	\$ 260.000.-	NO CALIFICADO

2.- **ESTABLECESE**, que la jornada ordinaria de trabajo, será de 45 horas cronológicas semanales, de Lunes a Viernes, distribuidas en la forma que se expresa a continuación, establecida en la Cláusula Quinta de los respectivos Contratos:

Lunes a Viernes: De 08.30 a 14.00 y de 14.30 a 18.00 horas